GOBERNACIÓN DE CÓRDOBA	**RESOLUCIÓN No. 0137**
	FECHA: 31 de marzo de 2025

“Por medio de la cual se ordena la adjudicación de un contrato, previo trámite del proceso de contratación mediante de la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA - MENOR CUANTÍA Nº SS-SAM-001-2025”

LA SECRETARÍA DE DESARROLLO DE LA SALUD DEL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA, en ejercicio de la delegación que le ha sido otorgada mediante el Decreto No. 00150 de febrero 14 de 2024, y de conformidad con las disposiciones contenidas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, y

CONSIDERANDO

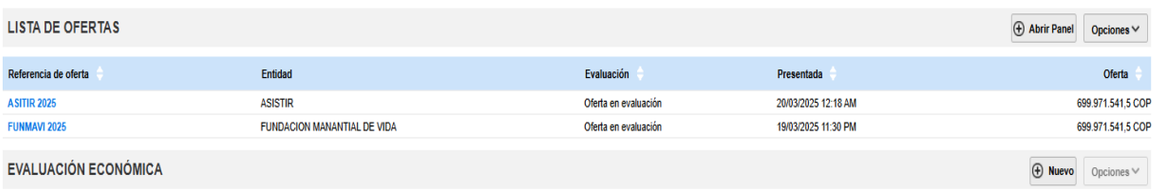
Que el Departamento de Córdoba - Secretaría de Desarrollo de la Salud adelantó mediante la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía SS-SAM-001-2025, de conformidad con la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, con el fin de escoger al futuro contratista que desarrollará el siguiente objeto: **“PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA OPERATIVIDAD Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO REGULADOR DE URGENCIAS, EMERGENCIAS Y DESASTRES -CRUE-, A TRAVÉS DE LA GESTIÓN DE LOS PROCESOS DE REFERENCIA Y CONTRARREFERENCIA EN LA ATENCIÓN DE URGENCIAS, EMERGENCIAS Y DESASTRES, CON EL FIN DE GARANTIZAR UNA RESPUESTA OPORTUNA Y EFICAZ A LAS SITUACIONES DE EMERGENCIA Y DESASTRES EN EL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA”.**

Que los estudios previos, el proyecto de pliego de condiciones y el aviso de convocatoria de este proceso de selección, fueron publicados durante los días comprendidos entre 28 de febrero de 2025 al 07 de marzo de 2025, término en el cual presentaron una observación al proyecto de pliego de condiciones, la cual fue contestada y publicada en la plataforma del SECOP II.

Que el día 12 de marzo de 2025, se ordenó la apertura del proceso mediante resolución de apertura No. 00084, expedida por la Secretaría de Desarrollo de la Salud, y se publicó el pliego de condiciones definitivo, de conformidad con las disposiciones legales y al cronograma del proceso.

Que no se recibieron observaciones al pliego de condiciones definitivo.

Que el día 20 de marzo de 2025, a las 8:30 A.M., se recibieron las propuestas a través de la Plataforma SECOP II, así:



LISTA DE OFERTAS — Abrir Panel — Opciones

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
ASITIR 2025	ASISTIR	Oferta en evaluación	20/03/2025 12:18 AM	699.971.541,5 COP
FUNMAVI 2025	FUNDACION MANANTIAL DE VIDA	Oferta en evaluación	19/03/2025 11:30 PM	699.971.541,5 COP

EVALUACIÓN ECONÓMICA — Nuevo — Opciones

Que mediante Resolución No. 00113 de fecha 19 de marzo de 2025 se conformó el Comité de Verificación de Requisitos Habilitantes y de Evaluación de Propuestas para el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SS-SAM-001-2025.

Que conforme al cronograma del proceso, el día 21 de marzo de 2025 se realizó la publicación del informe de verificación de requisitos habilitantes y de evaluación de las propuestas, a través del cual los miembros del comité concluyeron de la siguiente manera:

GOBERNACIÓN DE CÓRDOBA	**RESOLUCIÓN No. 0137**
	FECHA: 31 de marzo de 2025

"Por medio de la cual se ordena la adjudicación de un contrato, previo trámite del proceso de contratación mediante de la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA - MENOR CUANTÍA Nº SS-SAM-001-2025"

GOBERNACIÓN DE CÓRDOBA

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SS-SAM-001-2025
INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE LOS PROPONENTES Y EVALUACION DE PROPUESTAS

CONCLUSIÓN:

El comité evaluador concluye que las propuestas presentadas dentro del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA **No. SS-SAM-001-2025**, se verificó el cumplimiento de los requisitos habilitantes, y se asignaron los puntajes de los criterios de evaluación, de la siguiente manera:

PROPONENTE:	RESULTADO DE VERIFICACIÓN	PUNTAJE TOTAL
PROPONENTE No. 1 FUNDACION MANANTIAL DE VIDA NIT. 900.206.500-1 R.L. EFREN GREGORIO SUAREZ RIVERA C.C. No. 78.744.690 de Montería	Hábil - Cumple	99,50
PROPONENTE No. 2 ASISTIR LOGISTICA Y SOLUCIONES EN SALUD S.A.S. NIT. 900.610.461-4 R.L. JOSE DAVID ESPINOSA RODRIGUEZ C.C. No. 1.067.948.066 DE MONTERÍA	No Hábil - No Cumple - Rechazar	

En tal virtud, tenemos que la propuesta presentada por FUNDACION MANANTIAL DE VIDA, NIT. 900.206.500-1, representada legalmente por EFREN GREGORIO SUAREZ RIVERA, identificado con cedula de ciudadanía No. 78.744.690 de Montería, se encuentra habilitada y obtuvo un puntaje total de 99,50 puntos, siendo esta una propuesta favorable para la entidad.

El presente informe se publica en el SECOP II, para que durante el término de traslado establecido en el cronograma del proceso, los proponentes puedan formular observaciones al informe de verificación de requisitos habilitantes y evaluación de las ofertas.

Para constancia se firma en Montería a los veintiún (21) días del mes de marzo de 2025.

GUILLERMO JOSE CARRASCAL VERGARA
Contratista
Dirección Administrativa de Contratación
COMPONENTE JURÍDICO

NILO JAVIER ARRIETA MORA
Contratista
Dirección Administrativa de Contratación
COMPONENTE FINANCIERO – ORGANIZACIONAL - ECONÓMICO

CONSUELO HERNANDEZ ESPITIA
Profesional Universitario – CRUE
Secretaría de Desarrollo de la Salud
COMPONENTE TÉCNICO-EXPERIENCIA

Que el comité evaluador encuentra que el proponente **ASISTIR LOGISTICA Y SOLUCIONES EN SALUD S.A.S.**, incurre en la causal de rechazo establecida en el numeral 1.15 CAUSALES DE RECHAZO del Pliego de Condiciones Definitivo, prevista en el literal J, que reza: *"J. No entregar la Garantía de seriedad de la oferta junto con la propuesta."*. En este mismo sentido, el parágrafo 3° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, determinó: *"La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma."*

Que del anterior informe, se dio traslado a los proponentes para la presentación observaciones y de subsanación de documentos hasta las 06:00 p.m. del día 27 de marzo de 2025, no habiéndose recibido a través del link de mensajes de la plataforma del SECOP II, observación y/o subsanación alguna.

Que el comité evaluador determina que la propuesta presentada por FUNDACION MANANTIAL DE VIDA, NIT. 900.206.500-1, representada legalmente por EFREN GREGORIO SUAREZ RIVERA, identificado con cedula de ciudadanía No. 78.744.690 de Montería, se encuentra habilitada y obtuvo un puntaje total de 99,50 puntos, siendo esta una propuesta favorable para la entidad.

Que el valor del contrato y/o proceso se encuentra respaldado por el certificado de disponibilidad presupuestal -CDP- N° 47 del 14 de enero de 2025 expedido por la Dirección Financiera de Presupuesto, con Identificación Presupuestal 0501 – 2.01.02.02.02.008 - 104, Concepto: Servicios prestados a las empresas y servicios de producción, Recurso Propio – Destinación Específica Cigarrillos Extranjeros – Ad Valorem, por valor de SETECIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($700.000.000,oo), incluidos costos directos e indirectos e impuestos.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar al proponente FUNDACION MANANTIAL DE VIDA, NIT. 900.206.500-1, representada legalmente por EFREN GREGORIO SUAREZ RIVERA, identificado con cedula de ciudadanía No. 78.744.690 de Montería, el contrato emanado del proceso tramitado por Selección Abreviada de Menor Cuantía SS-SAM-001-2025, que tiene por objeto: Ordenar la apertura de la Selección Abreviada - Menor Cuantía No. SS-SAM-001-2025 que tiene por objeto: **“PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA OPERATIVIDAD Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO REGULADOR DE URGENCIAS, EMERGENCIAS Y DESASTRES -CRUE-, A TRAVÉS DE LA GESTIÓN DE LOS PROCESOS DE REFERENCIA Y CONTRARREFERENCIA EN LA ATENCIÓN DE URGENCIAS, EMERGENCIAS Y DESASTRES, CON EL FIN DE GARANTIZAR UNA RESPUESTA OPORTUNA Y EFICAZ A LAS SITUACIONES DE EMERGENCIA Y DESASTRES EN EL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA”,** por valor de SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y UN MIL QUINIENTOS CUARENTA Y UN PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS M/CTE. ($699.971.541,50), con un plazo de ejecución de cinco (5) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato, de conformidad a las consideraciones de la presente resolución.

PARÁGRAFO: El valor del contrato se encuentra respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal -CDP- N° 47 del 14 de enero de 2025 expedido por la Dirección Financiera de Presupuesto, con Identificación Presupuestal 0501 – 2.01.02.02.02.008 - 104, Concepto: Servicios prestados a las empresas y servicios de producción, Recurso Propio – Destinación Específica Cigarrillos Extranjeros – Ad Valorem, por valor de SETECIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($700.000.000,oo), incluidos costos directos e indirectos e impuestos.

ARTÍCULO SEGUNDO: Este acto administrativo es irrevocable y obliga a la entidad y al adjudicatario, no obstante lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad, o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, este podrá ser revocado, caso en el cual, la entidad podrá aplicar lo previsto en el inciso final del numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

ARTÍCULO TERCERO: Publíquese la presente resolución en la plataforma tecnológica del SECOP II.

ARTÍCULO CUARTO: Una vez firmado el contrato, cúmplase con los requisitos de ley

para el inicio de la ejecución y radíquese en la Dirección Administrativa de Contratación.

ARTÍCULO QUINTO: Contra este acto administrativo no procede recurso alguno y rige a partir de la fecha de su expedición.

ARTÍCULO SEXTO: La resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Montería, a los treinta y un (31) días del mes de marzo de 2025.

JAVIER FRANCISCO OLEA BLANQUICET
Secretario de Desarrollo de la Salud
Delegado para contratar
Departamento de Córdoba

ELABORADO POR:	REVISADO POR:
Nombre: Guillermo José Carrascal Vergara	Nombre: Guillermo José Álvarez Alí
Cargo: Abogado Contratista DAC	Cargo: Director Administrativo de Contratación
Firma:	Firma: